**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA ARMADA**
**Comandancia**
*****

# RESOLUCIÓN N° 141

**QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Asunción, 15 de noviembre de 2011.-

**VISTO:** La Nota del Centro Financiero N° /11, de fecha 15 de noviembre de 2011, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de la empresa Automotive S.A.I.E, para la **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"**, de la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2011 y;

Que, de **conformidad CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, prescribe "Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos y;

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate y;

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello y;

Que, queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente y;

Que, con el Informe N° 45/11 de la Auditoría Interna de la Armada Paraguaya de fecha 24 de octubre de 2.011, favorable para la Ampliación de Contrato solicitado por la Convocante y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO:** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

## EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

## RESUELVE

1°.- **APROBAR** la ampliación de contrato para la Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, de la "ARMADA PARAGUAYA", a favor de la empresa **Automotive S.A.I.E**, hasta un monto de **Gs. 216.646.581.- (Guaraníes Doscientos diez y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno)**; durante el ejercicio fiscal año 2011, cuya solvencia técnica, económica, legal y el cumplimiento satisfactorio de los contratos, se han considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas originales fueron

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO DE LA ARMADA**
**Comandancia**
*****

**Resolución N° 141**

**QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E.**



consideradas convenientes a los intereses de la institución para seguir suministrando dichos servicios, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas conforme se especifican en la planilla de adjudicación.

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- **DISPONER** que el Director del Arsenal de Marina, formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de compra conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigentes para el presente ejercicio fiscal.

6°.- **DISPONER** que la Comisión de Fiscalización responsable de la ejecución, afectada por la presente Resolución , fiscalicen que los bienes adjudicados, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.

7°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

**VALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ**
Comandante Interino de la Armada